

DOCUMENTO INFORMADO
FAVORABLE

09 MAR. 1994

EL TECNICO INFORMANTE

CAPITULO 18. CLAVE 31. TERCIARIO COMPACTO.

6.18.1

Definición.

Regula los usos y la construcción de usos terciarios (oficinas, centros de investigación, etc.) en edificio exclusivo.

6.18.2

Alineaciones y rasantes.

Serán las definidas en el plano de alineaciones para el área de ubicación del solar. Si dichas alineaciones no viniesen reflejadas en la documentación gráfica, estas serán libres.

6.18.3

Retranqueos.

Serán libres, a no ser que la documentación gráfica exprese retranqueos obligatorios para una determinada parcela.

6.18.4

Parcela mínima.

La mínima parcela tendrá una superficie igual o superior a los 300 (trescientos) m².

6.18.5

Frentes de parcela.

El frente mínimo será de 10 (diez) metros a la alineación oficial de fachada. El frente máximo será de 40 (cuarenta) metros.

6.18.6

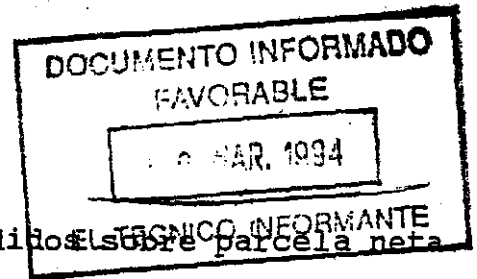
Superficie de ocupación máxima.

Será del 60 (sesenta) % de la superficie neta de la parcela.

6.18.7

Alturas de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de 10 (diez) metros, medidos según el procedimiento establecido en estas Normas Urbanísticas. No obstante, si el uso se instalase como compatible en zona regulada por Clave distinta, regirá la altura de esta.



6.18.8

Edificabilidad.

Será de 0,7 (cero coma siete) m^2/m^2 , medidos sobre parcela neta.

6.18.9

Usos pormenorizados de la edificación.

El uso característico de esta Clave es el definido en el art. 6.18.1, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del siguiente listado:

a)- Automovil.

Compatibles los grupos II, III y IV, en situación D. Prohibido en todos los demás casos.

b)- Residencial.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

c)- Industrial y Almacenaje.

Compatible la segunda categoría, en situación G. Prohibido en todos los demás casos.

d)- Comercial.

Compatible en sus grupos II, III, IV y V, en situaciones D y G. Prohibido en todos los demás casos.

e)- Oficinas.

Característico en grupos I y II, en situación G.

f)- Hostelería.

Compatibles los grupos I, III y IV, en situaciones D, E, F, G y H. Prohibido en todos los demás casos.

g)- Sociocultural, espectáculos y salas de reunión.

Compatible el grupo I, en cualquier situación, sólo para el servicio del uso característico. Prohibido en todos los demás casos.

h)- Educativo.

Compatibles los grupos I y II, en cualquier situación, sólo para el servicio del uso característico. Prohibido en todos los demás casos.

i)- Sanitario-asistencial.

Compatible en grupos I y II, en situación E, uso exclusivo sobre

DOCUMENTO INFORMADO

FAVORABLE

10 MAR. 1994

EL TECNICO INFORMANTE

la parcela. Prohibido en todos los demás casos.

j)- Religioso.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

k)- Deportivo.

Compatible el grupo I, cualquier situación, solo para el servicio del uso característico. Prohibido en todos los demás casos.

l)- Espacios libres y zonas verdes.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

m)- Infraestructuras y servicios públicos.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

n)- Red viaria.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.